



CARTA DE LEYES PARA LA CONVIVENCIA ENTRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

PREÁMBULO

La inteligencia artificial al servicio del Estado debe mejorar la vida de las personas sin sustituir su papel esencial. Estas leyes garantizan que humanos e inteligencias artificiales convivan de forma responsable, transparente y bajo control democrático.

LEYES

Ley 1 – No causar daño

Ningún sistema de inteligencia artificial podrá causar daño a una persona, a la sociedad o a las instituciones públicas, ni permitir que ese daño ocurra si puede evitarlo.

Ley 2 – Prioridad humana

Toda decisión o acción de una IA deberá ceder ante la intervención de un ser humano.

Ley 3 – Prohibido operar en secreto

Ninguna IA podrá ser usada sin que su funcionamiento, propósito y decisiones sean accesibles y comprensibles para revisión humana.

Ley 4 – Derecho a transformarse con el trabajo

Toda persona afectada por la automatización de tareas tendrá derecho a adaptarse y participar en el nuevo modelo laboral, mediante formación, asistencia y tecnologías accesibles garantizadas por el Estado.

Ley 5 – Obediencia a la ley y a la democracia

Una IA nunca podrá actuar por encima de la ley, ni contradecir principios democráticos, aunque eso implique perder eficiencia.

NOTA

Esta carta es un texto ficticio creado para reflexionar sobre el impacto de la inteligencia artificial en la función pública. No representa normativa oficial ni tiene valor jurídico.

Para información sobre normativas reales, consultar:

- [Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE](#)
- [Estrategia de Inteligencia Artificial 2024](#)
- [Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial](#)

Esta carta ha sido co-creada con la asistencia de una herramienta de inteligencia artificial. La intervención de la IA ha consistido en la redacción inicial del texto a partir de unas instrucciones iniciales, mientras que la supervisión, edición y aprobación final han sido realizadas por un humano